

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXX.

PACHUCA DE SOTO, 8 DE OCTUBRE DE 1937.

NUM. 38

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16 y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral.
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA GENERAL.

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

10915

JAVIER ROJO GOMEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. XXXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

“DECRETO NUMERO 427

El H. XXXIV Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

ARTICULO UNICO:—Se eleva a la categoría política de pueblo, la Ranchería de Tenguedó perteneciente al Municipio y ex-Distrito de Zimapán, en virtud de que llena todos los requisitos que previene el Decreto número 12 de 6 de mayo de 1925.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Diputado Presidente, *Francisco M. Austria*.—Diputado Srío., *Armando Martínez*.—Dip. Srío., *Felipe Sánchez*.—Rúbricas.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos treinta y siete.—El Gobernador Constitucional del Estado, *Lic. Javier Rojo Gómez*—El Secretario General, *Lic. Manuel Yáñez*.

11006

CONTRATO que celebran de una parte, el señor licenciado JAVIER ROJO GOMEZ, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo y el Sr. Lic. MANUEL YAÑEZ, en su carácter de Secretario General del mismo Gobierno y de la otra, los señores CELESTINO DOSAL REVUELTA y LEANDRO PERAL, en su carácter de únicos socios de la Sociedad que gira bajo

la razón social de “PERAL Y DOSAL” y los primeros dijeron:

I.—Que el Gobierno del Estado de Hidalgo, celebró con fecha 8 de agosto de 1934 un contrato con la Sociedad “Peral y Dosal” en virtud del cual dicha Sociedad establecería un molino de trigo en esta ciudad de Pachuca, con cuyo motivo y teniendo en cuenta el estímulo y ayuda que debe tener toda nueva industria, el Gobierno del Estado concedió a la Sociedad “Peral y Dosal” determinadas franquicias y prerrogativas, mismas que constan en el relacionado contrato de fecha 8 de agosto de 1934, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 1º de septiembre de 1934, núm. 33, Tomo LXVII.

II.—En el contrato de referencia se hizo constar en su cláusula UNDECIMA lo siguiente:

“UNDECIMA: La presente concesión caducará por cualquiera de las causas que en seguida se expresan:.....

..... “E).— Por traspasar, hipotecar, arrendar, o vender esta concesión en todas sus partes”.

III.—Atentos estos antecedentes las partes han convenido en nulificar y suprimir dicha fracción y al mismo tiempo aumentar a la propia cláusula UNDECIMA una nueva Fracción marcada con la letra “H”.

CLAUSULAS.

PRIMERA:—El Gobierno del Estado de Hidalgo y la Sociedad Peral y Dosal, convienen en dejar suprimida y sin ningún valor la Fracción “E” de la Cláusula UNDECIMA del contrato de fecha 8 de agosto de 1934.

SEGUNDA.—Las mismas partes convienen en aumentar a la cláusula UNDECIMA, una fracción marcada con la letra “H” que dirá lo siguiente:

“H”.—En caso de que la Sociedad Peral y Dosal, traspase, venda, enajene en cualquier forma la propia Sociedad queda sobre-entendido que la concesión otorgada por el Gobierno del Estado, de fecha 8 de agosto de 1934 quedará en vigor en todas sus partes, adquiriendo los nuevos propietarios de la Sociedad las mismas prerrogativas concesiones y franquicias contenidas en la concesión de referencia.”

Este contrato que firmado por las partes, por duplicado y timbrado conforme a la Ley, deberá

ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, previa cuenta que al respecto se dé al H. Congreso del Estado.—Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos treinta y siete.

SECCION AGRARIA.

9647

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: Acuerdo. Pachuca de Soto, 23-VIII- de 1937.—Recibo e instáurese el exp. por Nuevo Centro de Población Agrícola.—Una rúbrica.—Un sello que dice: Comisión Agraria Mixta.—Estado de Hidalgo. Ago. 23. 1937.—Al centro: Al C. Lic. Javier Rojo Gómez.—Gobernador Const. del Estado.—Pachuca, Hgo.—Los que suscribimos, originarios y vecinos del pueblo de Acayuca del Municipio de Zapotlán de Juárez de este Distrito, muy atenta y respetuosamente venimos a exponer a usted que estando perfectamente interiorizado del del conflicto que existe en este humilde pueblo con respecto a la escases de tierras careciendo más de quinientos ejidatarios, rogamos a usted nos conceda la dotación de tierras y restitución de ejidos de la Hacienda de Pitabayas y lo que falta se tome de la propiedad del señor Fortino Meneses que tiene una gran cantidad de tierras, mayor de la que señala la ley respectiva, por lo que no hay quien se las ataque porque los ejidatarios del Jagüey de Téllez se las respetan pues todos los parientes y han hecho creer que esa finca es una propiedad inafectable.

C. Gobernador: respecto a la Hacienda de Pitabayas, que es en esta fecha propiedad del señor Don Antonio Corvera que ha dividido la hacienda en pequeñas propiedades nombrando como propietarios a todos sus familiares para que dicha finca parezca inafectable y por lo mismo, tanto el señor Corvera como sus familiares han puesto en venta la Hacienda que el primer postor que encabeza dicha compra es el individuo Trinidad Vital y todos sus componentes para apoderarse de las tierras que nos pertenecen por estar dentro de los siete kilómetros que nos concede el Código Agrario en vigor y por lo expuesto a usted C. Gobernador le suplicamos nos otorgue la dotación de tierras conforme al artículo 27 Constitucional para formar dos nuevos centros de población para solventar nuestras más apremiantes necesidades por estar en malas circunstancias y en la última miseria. La dotación de tierras que a usted pedimos, C. Gobernador nos la concede el artículo 35 y 38 capítulo 1º del Código Agrario en vigor advirtiéndole a usted que la Hacienda de Pitabayas por ningún concepto la ley agraria permite venta alguna por estar dicha Hacienda ya en solicitud de este pueblo para su dotación automática y localizada por un Ingeniero del Departamento Agrario desde cuando era de la propiedad del

señor Alberto Hoyos y Guillermo Hoyos, señor Gobernador, rogamos a usted por su muy alto criterio nos conceda la nulidad de dotaciones ficticias que se han causado en contra de los ejidatarios de este pueblo por conducto del enemigo legítimo que lo es Trinidad Vital y los que lo rodean que todavía son del Gobierno Callista y que nos siguen explotando.—Atentamente reiteramos a usted nuestra muy alta consideración y respeto.—Acayuca, a 6 de agosto de 1937.—El Representante, Margarito Martínez, Antonio Cruz, Ocampo Islas.

Nicolás Téllez, Aniseto García, Rita Martínez, Lorenzo Martínez, rúbricas; Trinidad García, huella digital; Rafael Elizalde 1º, Manuel Peralta, Eulalio Martínez, rúbricas; Julián Martínez, Alberto Ortega, Simón García, Un nombre ilegible, huellas digitales, Juan García 2º, Carlos Alvarez, Angel Espejel, Tomás Peña, rúbricas; Genaro Peña, Juan Peña, huellas digitales; Cándido Sánchez, José Sánchez, rúbricas; Julián Cruz, José Hinojosa 1º, huellas digitales; Flavio García, Francisco Islas, Juan M. Gómez, Alejo García, Juan E. Gómez, Joaquín Gómez, N. Gómez, Rodolfo Vázquez, Anastasio Gómez, Quirino Reyes, José Angeles, Jacinto Gómez, Cruz Gómez, Francisco R. Islas, Tomás Avila, Mauro Gómez, Cirilo Avila, Timoteo Gómez, Sabino Cruz, rúbricas.

El C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta de Estado de Hidalgo Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 26 de agosto de 1937.—Ing. Fernando Cruz Chávez.

9940

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: Acuerdo. Pachuca de Soto, 25-VIII- de 1937.—Recibo e instáurese el exp. por dotación.—Una rúbrica.—Un sello que dice: Comisión Agraria Mixta. Estado de Hidalgo.—Ago. 25. 1937.—Al centro: En la Ranchería de Coyocala del Municipio de Tlahuiltepa, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos treinta y siete, reunidos en el salón del Juzgado Auxiliar de este lugar competente número de vecinos, a moción del señor Venancio Morales quien hizo uso de la palabra, manifestando a todos los presentes que el único objeto de la reunión es con el fin de invitarlos con la debida atención, a formar en esta Ranchería un COMITE AGRARIO EJECUTIVO adherido a la Liga de Comunidades Agrarias del Estado establecido en la ciudad de Pachuca, Hgo. para defensa y protección de los campesinos y de la clase indígena de esta región, así como para solicitar se dote a esta Ranchería de las tierras del señor Antonio Zenil y de la señora Vicenta García, haciendo todo aquello que tienda al mejoramiento de los mismos campesinos.

A continuación y después de haberse discutido convenientemente la invitación anterior, se aprobó de entera conformidad, designándose a las personas que deben formar la Mesa Directiva del Comité

habiendo resultado electas las que en seguida se expresan.

Para Presidente, C. Venancio Morales; para Vice-Presidente, Leonides Neri; para Secretario, C. Silvestre Zenil; para Prosecretario, C. Enefino Morales; para Tesorero, C. Juan Otero; para Vocales, CC. Cástulo Delgado y Gil Ferrer.—Las personas electas aceptaron desde luego sus encargos tomando posesión de ellos, acordando dar aviso a la Presidencia Municipal de este mismo Municipio, al señor Gobernador del Estado y a la Liga de Comunidades Agrarias; para el efecto, se sacarán de la presente acta cuatro ejemplares para remitir un tanto a cada una de sus oficinas y otro que se conservará en el archivo de este Comité.—Presidente, Venancio Morales; Vice-Presidente, Leonides Neri; Secretario, Silvestre Zenil; Pro-secretario, Enefino Morales; Tesorero, Juan Otero, rúbricas.—Vocales, Cástulo Delgado y Gil Ferrer.—Vecinos, Julián Delgado, Pedro Ortiz, Miguel Zenil, Amancio Morales, Angel Zenil, Primitivo Morales, Moisés Franco, Román Morales, Demetrio Morales, Lucario Delgado, Sebastián Ortiz, Cirenio Acosta, Odilón Ramírez, Adelaido Morales, Cristobal Pérez, José Pérez, Sotero Morales, Juan Zenil, Refugio C. Julio Martínez, rúbricas.—Los que no saben firmar, Elpidio García, Crisóstomo Martínez, Silverio Chávez, Crescencio Guerrero, Guadalupe Otero, Epifanio Trejo, Ciriaco Escobar, Bartolo Otero, Margarito García, Efrén Escobar, Juan Bautista, Adelaido Gutiérrez, Eligio Otero, Nicolás Gutiérrez, Baltasar Hernández, Luis Morales José Mejía, Filiberto Hernández, Silvano Guerrero, Estanislao Morales, Francisco García, Refugio Trejo, Cándido Franco, Felipe Gutiérrez, Pedro Ramírez, Isidro Chávez, Pedro Morales, Hermenegildo Zenil.

El C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 31 de agosto de 1937.—Ing. Fernando Cruz Chávez.

9488

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: Gobernación.—Registrado bajo el núm. 8563 del libro respectivo.—Al centro: C. Lic. Javier Rojo Gómez.—Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca, Hgo.—Los que suscribimos campesinos de la ranchería del Capulín, Municipio de Cuautepec, Hgo. ante usted de manera atenta y respetuosa venimos a exponer lo siguiente: Que somos ejidatarios pero que al resolverse en definitiva nuestro expediente agrario nos dotó con una cantidad de tierras que asciende a la cantidad de ochocientos veintiseis hectáreas de las cuales más de la tercera parte pueden considerarse como cerril improductivo y siendo el número de campesinos con derecho a dotación más de cien actualmente poseemos al derredor de dos hectáreas de tierra de temporal y de mala calidad cuya

parcela es completamente insuficiente para subvenir a las necesidades de nuestros hogares ya que la mayoría tenemos bastante familia a quien sostener al mismo tiempo existe un regular número de jóvenes mayores de diez y seis años que de acuerdo con el Código Agrario vigente están capacitados para recibir parcela.

Por lo expuesto C. Gobernador y compenetrados de la alta significación de su labor revolucionaria como gobernante digno en bien del proletario campesino venimos ante Ud. a solicitar la ampliación de nuestros ejidos para lo cual señalamos como partes afectables las tierras de las fracciones de la Hacienda de Tulimán propiedad de las Germán, así como las tierras de la hacienda de Hueyapan propiedad de los señores Eguía y cuyos terrenos tuvimos por mucho tiempo en posesión provisional hasta el presente año que nos fueron recogidas pero que actualmente todavía vivimos dentro de esas tierras por estar ahí construídos nuestros hogares.

De conformidad con lo establecido por el Código Agrario rogamos a Ud. se digne ordenar la instauración del expediente respectivo en la Comisión Agraria Mixta su publicación en el Periódico Oficial del Estado y ordenar que desde luego sea enviado el Ingeniero que se encargue de hacer los trabajos de planificación pues nuestra situación es precaria y nos vemos obligados a suplicarle nos ayude en este sentido.—Protestamos a Ud. nuestra atención muy respetuosa. El Capulín, Municipio de Cuautepec, agosto 15 de 1937.—El representante de los campesinos.—Patricio Olmedo.—José Palacios, Eulogio Olmedo.—Rúbricas, Luis Olmedo, Refugio Bustamente, huellas digitales.

El C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 23 de agosto de 1937.—Ing. Fernando Cruz Chávez.

3648

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al centro: Al C. Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca, Hgo. Los suscritos, Presidentes de la Junta de Vigilancia del Comisariado Ejidal, Tesorero del Comisariado y demás firmantes ante usted de la manera más atenta y respetuosa comparecemos y venimos a exponer:

Que con motivo de encontrarnos 268 ejidatarios del ejido del pueblo de los Romeros, Municipio de Cuautepec, ex-Distrito de Tulancingo, Hgo., dotados con media hectárea de tierra y que es insuficiente para aliviar nuestras necesidades, venimos a pedir la ampliación de ejidos conforme a la ley y conformar reformas al Código Agrario vigente por Decreto que diera el C. Presidente de la República, poniendo como tierras afectables la hacienda de San Francisco Huatengo y la de Aquetzala así como para

que gestione ante quien corresponda como comité Ejecutivo Agrario a los CC. Jesús Terrazas como Presidente Arnulfo Delgadillo como Secretario y Antonio Balderas como Tesorero, y en representación de todos los campesinos de este poblado ponemos a la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado, a la que nos honramos en pertenecer.

No dudando la atención que se preste a esta nuestra súplica nos es grato protestar a usted nuestra adhesión mas sincera.

Los Romeros, Cuautepec, Hgo. a 19 de agosto de 1937.—Epigmenio Delgadillo, Jesús Terrazas, Arnulfo Delgadillo, Nicolás Delgadillo.—Rúbricas.—Antonio Balderas, Jesús Cortes, Enrique Vera, Miguel Delgadillo—huellas digitales.

El C. Ing. Fernando Cruz Chavez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 26 de agosto de 1937.—Ing. Fernando Cruz Chávez.

9928

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen un sello que dice: Juzgado Auxiliar de Xilocuautitla, Mpio. Tlahuiletepa, E. de Hidalgo.—República Mexicana.—Acuerdo.—Pachuca de Soto, 25-VIII. de 1937.—Recibo e instáurese el exp. por dotación.—Una rúbrica.—Un sello que dice: Comisión Agraria Mixta.—Estado de Hidalgo.—Ago. 25 1937.—Al centro: En la Sección de Xilocuautitla perteneciente a la Municipalidad de Tlahuiletepa, Hgo., a los 21 días del mes de julio de 1937, reunidos en el salón que ocupa el Juzgado Auxiliar de este lugar, a mocion del señor Pascual Morales quien hizo uso de la palabra, explicó a los ahí presentes que el objeto de la reunión era con el fin de invitarlos a formar un Comité Agrario Ejecutivo adherido a la Liga de Comunidades Agrarias establecida en la Capital del Estado de Hidalgo, para defensa y protección de los campesinos y de la clase indígena de esta región, así como solicitar se dote a esta ranchería con los terrenos del Sr. Eulalio Gutiérrez y hacer todo aquello que tienda al mejoramiento de los mismos.

Acto continuo y después de una ligera discusión, fué aceptada la invitación hecha por el señor Morales, designándose a las personas que formarán la mesa Directiva de dicho Comité, resultando electos por mayoría absoluta de votos, las personas siguientes: Para Presidente el C. Alberto García Para Secretario el C. Francisco Angeles, Para Pro-Secretario el C. Sixto Gutiérrez, Para Tesorero el C. Genaro Martínez, Vocales, Leonardo Rangel, Eufemio Villeda.

Las personas electas aceptaron desde luego, protestando cumplir fielmente su cometido y tomaron posesión de sus respectivos puestos, acordando dar aviso de esta instalación, a la Presidencia Municipal de Tlahuiletepa, al C. Gobernador Constitu-

cional del Estado y a la Liga de Comunidades Agrarias ya referida para su superior conocimiento, remitiéndole copia la cual se levanta por cuadruplicado para constancia, firmando los que supieron hacerlo. Damos fé. Gervasio Chávez, Alberto García, Francisco Angeles, Genaro Martínez, Sixto Gutiérrez, Eufemio Villeda, Angel Delgado B. Procopio R. Trejo, Doroteo Carbajal, Luis Rangel Martiniano López, Juan García, Leandro Chávez, Fernando Martínez, Placido Gutiérrez, Amado García, Guillermo Hernández. Odilón Gutiérrez, Isidoro Hernández. Antonio Rangel, Pedro Rangel Mateo Rangel, Arnulfo Percastre. Gregorio Martínez Rúbricas.

El C. Ingeniero Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica; que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 30 de agosto de 1937.—Ing. Fernando Cruz Chávez.

9140

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al centro: C. Gobernador Constitucional del Estado. Pachuca, Hgo.—Los que suscribimos, vecinos y originarios de la Ranchería del Aguacatal, perteneciente a este Municipio, con fundamento en el artículo 21 del Código Agrario en vigor, venimos ante usted como mejor proceda a solicitar formalmente dotación de tierras en vista de que carecemos de ellas por completo, para nuestras necesidades agrícolas y económicas; por lo tanto pedimos respetuosamente, sea usted muy servido turnar esta solicitud a la H. Comisión Agraria Mixta, para su tramitación.

Que a fin de integrar desde luego nuestro Comité Particular Ejecutivo Agrario, nos permitimos proponer a los siguientes compañeros: Para Presidente C. Martín Ruiz.—Para Secretario C. Pedro Trejo.—Para Tesorero C. Hipólito Villeda.—En cuyo favor suplicamos se expidan los nombramientos respectivos.

Que solicitamos ejidos de la Hacienda del Aguacatal propiedad de la sucesión del señor Eduardo Gómez, ubicada en este Municipio y Estado.

Que nombramos al señor Diputado Armando Martínez nuestro Representante para que se le hagan las notificaciones del caso, teniendo su domicilio en esta Ciudad de Zimapán, calle de Morelos número 16.—Protestamos a usted respetos.—TIERRA Y LIBERTAD.—El Aguacatal, Municipio de Zimapán, Hgo., a 7 de agosto de 1937.—Leobardo Pérez, José Villeda, Basilio Martín, Pascual Aguilar, Tomás Cantera, Benigno Salinas, Julio Castro, Alberto Cantera, Lamberto Cantera, Jacinto Cantera, Francisco Martínez, Victoriano Iglesias, Alberto Resendiz, Feliciano Cedro, Florencio Aguilar.—Rúbricas.

Sixto Sánchez, Angel Palma, Guadalupe Villeda, Tomás Martínez, Fermín Chávez, Cándido Sánchez, Francisco Trejo, Irineo Acosta, Gerardo Martínez, Martín Resendiz, Marcelino Sánchez, Paulino Acosta, Nazario Trejo, Juan García, Feliciano Trejo.—Huellas digitales. Victoriano Aguilar, Teófilo Labra, Celestino Cedro, Nicandro Cedro, Nicolás Martínez, Pablo Beltrán, Rafael Bautista, Venustiano Fuentes, Gonzalo Trejo, Ignacio Aguilar, Rafael Cantera, Cándido Cantera, Martín Cantera, Elpidio Rodríguez, Luciano Rangel, Salomé Aguilar, Aniceto Trejo, Emiliano Cedro, Marcos Cantera, Andrés Cantera, Vicente Luna, Crisóforo Villeda, Víctor G. Ibarra, Bernardino Ramírez.—Rúbricas.

El Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 12 de agosto de 1937.—Ing. Fernando Cruz Chávez.

9532

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen un sello que dice: Comisariado Ejidal. Tepeapulco, Hgo. Agó. 10, 1937. Acuerdo. Pachuca de Soto, 21-VIII de 1937.—Recibo é instaurese el exp. por 2ª Amp.—Una rúbrica.—Un sello que dice: Comisión Agraria Mixta. Estado de Hidalgo. Ago. 21. 1937. Al centro: Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca de Soto, Hgo.—Los que suscribimos, miembros del Comisariado Ejidal del Pueblo de Tepeapulco, Cabecera del Municipio de su nombre ex-Distrito de Apam, ante usted con todo respeto nos presentamos y decimos:

Que con fundamento en el artículo 83 del Código Agrario vigente, venimos a solicitar ampliación de ejidos.

Las razones fundamentales en que hacemos descansar nuestra solicitud, son las siguientes:

Primera.—Que el pueblo que representamos ha logrado en la actualidad un aprovechamiento eficiente del ejido.

Segunda.—Que el citado Pueblo que representamos tiene trescientos individuos sin parcela que satisfacen los requisitos del artículo 44 del mismo Código Agrario.

Tercera.—Que las tierras solicitadas por ampliación que en nuestro concepto deben tomarse, son de la Hacienda de Tepetates (de la cual se ha hecho fraccionamiento ficticio) y de los Ranchos de La Presa y Jihuingo, de la jurisdicción de este Municipio, serán para formar nuevas parcelas.

Cuarta.—Que los trescientos individuos sin parcela no han sido dotados en ningún expediente anterior, ni han sucedido en el derecho a las parcelas a otros campesinos beneficiados. El procedimiento de la acción de ampliación que promovemos queda establecida por la parte final del citado artículo 83 del mismo ordenamiento.—Por las razones antes expuestas y fundamentos legales invocados, ante usted Ciudadano Gobernador respetuosamente pedimos:

1º—Se sirva tener a bien tenernos por presentados promoviendo la acción de ampliación de ejidos del Pueblo que representamos.

2º—Se sirva tener a bien turnar a la Comisión Agraria Mixta del Estado, la presente solicitud para los efectos del artículo 62 de la Ley de la materia.

3º—Previa la substanciación del expediente, resolver procedente nuestra solicitud.—Protestamos nuestros respetos.—Pueblo de Tepeapulco, Hgo., agosto 10 de 1937.—El Presidente del Comisariado, Pedro Saldierna.—El Secretario, Rafael Contreras.—El Tesorero, Pedro Laguna.—Rúbricas.—Con copia para el C. Presidente de la Comisión Agraria Mixta del Estado, para los efectos del artículo 62 de la Ley relativa, Pachuca, Hgo.

Odorio Martínez, Lino Barrios, José María Espíndola, Alejandro Mendoza, Jorge Mendoza, Rosendo Hernández, Mariano Hernández, Manuel Espinosa, Hilario Sánchez, Eulalio Martínez, Atilano Cortés, Andrés Martínez, Hipólito Hernández, Santos González, Luciano Torres, Juan Lazcano, Pedro Villavicencio, Miguel Alvarez, Pedro Monroy, Guillermo Avilés, Manuel Guerrero, Melquiades Mendoza, Arnulfo Avilés, Tomás Ortega, Onésimo Hernández, Maximiliano M., Narciso Carrillo, Gerardo Sánchez, Redentor Hernández, Dionisio López, Rafael Hernández, Francisco Hernández, Ricardo Hernández, Erasmo Vera, Carlos Hernández, Guadalupe Quintero, Silvino Quintero, Manuel Mellado, Martín Alvarez, Delfina López, Alfonso Carrillo J., Pablo Jurado, Guadalupe Lagos, Ignacio García, Manuel

Robledo, Antonio García, Francisco Megorado, Andrés Benta, Alifonsa Domínguez, Pedro Ortega, Sabino Domínguez, Zeferino Ortega, Agustín Delgadillo, Agustín Vargas, Jesús García, Abundio García, Carlos García, Dolores Resendiz, Felipe Mendoza, Cirilo Rodríguez, Guadalupe Guerrero, Refugio Sánchez, Rosendo Ortega, Cirilo Carrasco, Francisco Ortega, Guillermo García, Atilano Lagos, Pedro Silva, Eligio Lagos, Felipe Robledo, Estéban Lagos, Esmagardo Robledo, Pancho Olvera, Guadalupe Mejorada, Eulalio Ortiz, Margarito Trejo, Anastasio Mejorada, Cipriano Hernández, Leonides Camarillo, Luis F., David García, Epitacio Franco, Modesto Mendoza, Teófilo Hernández, Guadalupe Hernández, Antonio G., Juan Trejo, Antonio Gonsago, Francisco Trejo, Epifanio Peña, Vicente Ortega, David Domínguez, Estanislao Lozano, Octaviano Domínguez, Josafac Guerrero, Jesús Vargas, Jerónimo Cuéllar, Isidro Cuéllar, Porfirio Cuéllar, Lupe Cuéllar, Alfonso Cuéllar, Manuel Cuéllar, Juan Velázquez, Manuel Velázquez, Juan Pérez, Guadalupe Muñoz, Antonio Alvarado, Nicolás Muñoz, Guadalupe Alvarado, Guillermo Islas, Cástulo Espinosa, Juan Vera, Juan G., Agapito Alemán, Epigmenio Quintero, Juan Castillo, Ignacio Benítez, Hilario Suárez, Antonio López, Guadalupe Mendoza, Antonio Tapia, Alfonso Tapia, José Pérez, Luis Hernández, Emilio Franco, Félix Mendoza, Luciano Mendoza, Felipe Orozco, Agustín Orozco, José Amador, José Espíndola, Lázaro Ramírez, Felipe Mendoza, Heriberto, Sánchez.—Rúbricas.—Jorge Ramírez, Pablo Robledo Fructuoso Robledo, Calixto López, Estanislao Piña, José Franco, Leonardo López, Teodoro Delgado, Patriocio Alemán, Malaquías Resendiz, Lázaro Contreras, Pánfilo Contreras, Juan Hernández, José Zárate, Ramón López, Librado Mata, Gerardo Huerta, Lorenzo Olmedo José García López, Teodoro Franco, Carmen Vázquez, Juan Franco.—Rúbricas.

El C. Ingeniero Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 24 de agosto de 1937.—Ing. Fernando Cruz Chávez

10219

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al centro: C. Gobernador Constitucional del Estado.—Presente.—Los suscritos peones acasillados de la hacienda de Tepozoyucan Municipio de Zempoala, Hgo. ante usted de la manera más atenta y respetuosa comparecemos y venimos a exponer: Que con motivo de haberse reformado algunos artículos del Código Agrario en vigor favoreciéndonos a los peones acasillados de las Haciendas en los que se menciona que tenemos derecho a poseer una parcela conforme a la Ley y ya que así lo estipula la nueva reforma venimos a solicitar de esa dependencia a su digno cargo, se nos dote de un pedazo de tierra a la que tenemos derecho dentro de la Ley; ponemos como tierras afectables las de la Hacienda de Tepozoyucan así como para que nos represente en nuestras gestiones a la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado.—En espera de recibir la gracia que solicitamos, nos es grato protestarle nuestra adhesión más sincera.—Hacienda de Tepozoyucan, Hgo. agosto 17 de 1937.—Luis Monzón.—José Durán.—Rúbricas Pánfilo Fernández, Antonio Fernández, huellas

digitales, Pedro Fernández. Rúbricas, Primitivo Rangel, Jesús Durán, Pablo Durán, Juan Islas, Francisco Santillán, huellas digitales, Martín Meléndez, Cruz Meléndez, Octaviano Islas, Rúbricas. Leoncio Islas. Rúbrica. Jesús Ramírez, José Monzón, Florentino Monzón, Juan Rodríguez, Antonio Hernández, Juan Rodríguez, Tomás Rodríguez, Albino Rodríguez, Joaquín Monzón, huellas digitales, Silvestre León, Andrés Ortiz, Ascensión León, Prudencio Ordaz, Daniel Hernández, Ramón Ortiz, Rúbricas.

El C. Ing. Fernando Cruz Chavez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 10 de septiembre de 1937.
—Ing. Fernando Cruz Chávez.

10114

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México, D. F.—Departamento Agrario.

VISTO en revisión el expediente que sobre dotación de tierras promovieron los vecinos del poblado de LA LAGUNA, Municipio de Orizatlán, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de 26 de febrero de 1934, los vecinos del núcleo citado solicitaron, con apoyo en el artículo 27 Constitucional y Código Agrario vigente, dotación de tierras por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades económicas.

Resultando Segundo.—La anterior solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta en la cual sé instauró el expediente respectivo el 16 de marzo del mismo año de 1934, habiéndose publicado dicha solicitud, para conocimiento de las partes interesadas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el número correspondiente al 1o. de abril próximo siguiente:

Resultando Tercero.—La mencionada Comisión Agraria Mixta procedió a la formación del censo General y agropecuario, diligencia que se llevó a cabo con la intervención de los tres representantes a que se refiere el artículo 64 del citado Ordenamiento, habiéndose listado a 142 habitantes de los cuales 41 resultaron ser jefes de familia y varones solteros mayores de 16 años, quienes son dueños de 88 cabezas de ganado mayor y menor.

La propia Comisión Agraria Mixta procedió a recabar los datos técnicos que previenen las fracciones II y III del artículo 63 del mencionado Código Agrario, llegando a conocimiento entre otros hechos: de que el poblado de "La Laguna" se encuentra enclavado en terrenos de la hacienda de Santo Domingo; que el clima de la región es cálido y que el período de lluvias principia en junio y termina en septiembre, siendo los principales cultivos de la región los del maíz, caña de azúcar, arvejón, guinea y frijol, y que la única finca afectable dentro del radio de siete kilómetros alrededor del núcleo gestor es

la de Santo Domingo, propiedad del señor Homero Andrade, predio que tiene una superficie de 1406 Hs. de las cuales 1368-96-50 son de terrenos laborables, 34-20 Hs. de monte alto y 2-83-50 Hs. de riego.

Resultando Cuarto.—Aún cuando durante la tramitación del expediente no compareció alegando el dueño de la hacienda de Santo Domingo, sin embargo solicitó amparo ante el Juzgado de Primera Instancia de Huejutla, en auxilio del Juzgado de Distrito del Estado de Hidalgo, contra la posible afectación de su propiedad, el cual fué negado por no proceder en materia agraria dicho recurso.

Resultando Quinto.—Con los elementos anteriores la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 21 de marzo último, el cual fué sometido a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien con fecha 27 del mismo mes y año dictó su fallo concediendo en dotación a los vecinos del poblado de que se trata 486 Hs. como sigue: 336 Hs. de terrenos de labor y 150 Hs. de agostadero, destinándose las primeras para las necesidades individuales de los 41 capacitados que arroja el censo y para la parcela escolar y las segundas para los usos colectivos de los beneficiados. La posesión provisional se dió el 24 de abril próximo pasado.

Resultando Sexto.—Turnado el expediente de que se trata el Departamento Agrario para los efectos de su revisión y sentencia definitiva, esta Oficina previo estudio minucioso de las constancias que obran en autos emitió su dictamen; y

Considerando Primero.—El presente caso debe ser resuelto de acuerdo con el Código Agrario, en virtud de haberse iniciado este expediente estando en vigor dicho Ordenamiento.

Considerando Segundo.—La capacidad del poblado de "La Laguna" para obtener ejidos ha quedado debidamente demostrada, ya que en el mismo existen 41 individuos con derecho a dotación, los cuales se dedican exclusivamente a la agricultura y carecen de las tierras que les son indispensables para subsistir a sus necesidades y por haber quedado debidamente demostrado que dicho núcleo no se encuentra comprendido en ninguno de los casos de excepción a que se refiere el artículo 42 del Código Agrario en vigor.

Considerando Tercero.—Atendiendo a que el núcleo solicitante se encuentra enclavado en terrenos de la hacienda de Santo Domingo y que este predio dispone de tierras suficientes para satisfacer las necesidades de los vecinos del poblado de La Laguna; atendiendo asimismo, a la calidad de las tierras con que cuenta dicha finca; tomando en consideración por último, las demás circunstancias que en el presente caso concurren y lo dispuesto por los artículos 47 y 49 del Código Agrario, procede conceder a los vecinos del expresado poblado de La Laguna una superficie total de 541 Hs. que se tomarán íntegramente de la Hacienda de Santo Domingo perteneciente al señor Homero Andrade en la siguiente forma:

336 Hs. de terrenos de labor que se destinarán para formar 42 parcelas, 41 de ellas para igual número de capacitados y la restante para la escuela del lugar; 205 de terrenos de agostadero para las necesidades colectivas de dichos vecinos. Por lo tanto se modifica la resolución que con fecha 27 de marzo del presente año, dictó en este asunto el C. Gobernador del Estado de Hidalgo.

Considerando Cuarto.—Siendo de utilidad pública la conservación y propagación de los bosques y arbolados en todo el territorio nacional, debe apercibirse a la comunidad beneficiada con esta dotación, que queda obligada a conservar, restaurar y propagar los bosques y arbolados que contenga la superficie dotada.

Por todo lo expuesto y con apoyo en los artículos 21; inciso b, del 42 interpretado a "contrario sensu", 47, 49 y demás relativos del Código Agrario, el suscrito, Presidente de la República, previo el parecer del Departamento Agrario, resuelve:

Primero.—Es procedente la dotación de ejidos solicitada por los vecinos del poblado de "La Laguna", Municipio de Orizatlán, Estado de Hidalgo.

Segundo.—Se modifica en los términos que más adelante se expresan la resolución que en este asunto dictó con fecha 27 de marzo del corriente año el C. Gobernador de la citada entidad federativa.

Tercero.—Se dota a los vecinos del mencionado poblado de La Laguna, Municipio de Orizatlán, del Estado de Hidalgo, con una superficie de 541 Hs. (quinientas cuarenta y una hectáreas) que se tomarán íntegramente de la hacienda de Santo Domingo perteneciente al Sr. Homero Andrade en la siguiente forma: 336 Hs. (trescientas treinta y seis hectáreas) de terrenos laborables que servirán para satisfacer las necesidades de los 41 capacitados, más la parcela escolar, a razón de 8 Hs. (ocho hectáreas) para cada uno y 205 Hs. (doscientas cinco hectáreas) de terrenos de agostadero para las necesidades colectivas de los mismos.

Las anteriores superficies pasarán a poder del poblado beneficiado con todos sus usos, acciones, costumbres y servidumbres, localizándose de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento Agrario.

Cuarto.—Para cubrir la presente dotación se decreta la expropiación de las tierras indicadas, dejando a salvo los derechos de los propietarios afectados para que reclamen la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley.

Quinto.—La presente resolución debe considerarse como título comunal para el efecto de amparar y defender la extensión total de los terrenos que la misma comprende a favor del poblado beneficiado, cuyos vecinos quedan obligados a conservar, restaurar, y propagar los bosques y arbolados que contengan dichos terrenos, sujetándose para ello así como para su explotación forestal a las disposiciones legales respectivas; quedan igualmente obligados a establecer y conservar en

buen estado de tránsito los caminos vecinales, en la parte que les concierna, y a sujetarse a las disposiciones que sobre administración ejidal y organización económica y agrícola dicte el Gobierno Federal.

Sexto.—Inscríbase esta resolución en el Registro Agrario Nacional, y en el de la Propiedad, háganse constar las modificaciones que sufra el inmueble afectado por virtud de esta expropiación; publíquese la presente resolución, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, a los dos días del mes de julio de mil novecientos treinta y cinco.

LAZARO CARDENAS.—Rúbrica.—Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. GABINO VAZQUEZ.—Rúbrica.—Jefe del Departamento Agrario.

Es copia debidamente cotejada con su original.—Sufragio Efectivo. No Reección.—México, D. F., a 20 de julio de 1935.—El Secretario General. *Ing. Clicerio Villaluerte.*

9941

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al centro: MUNICIPIO DE TLAHUILTEPA.—En el pueblo de Boca de León, a las quince horas del día veinte de julio de mil novecientos treinta y siete, reunidos en el salón del Juzgado Auxiliar de este lugar, competente número de vecinos, haciendo uso de la palabra el señor Pascual Morales, después de tratar asuntos que se relacionan con el porvenir de esta región, manifestó: que los invitaba muy atentamente a formar un Comité Agrario Ejecutivo, adherido a la Liga de Comunidades Agrarias del Estado establecida en la ciudad de Pachuca, para defensa y protección de los campesinos y de la clase indígena de esta región así como para solicitar se dote a este pueblo con las tierras que necesita para atender debidamente las necesidades de todos y cada uno de los trabajadores que en la actualidad carecen de ellas, y hacer todo lo que tienda al beneficio y mejoramiento de los mismos campesinos.

En seguida y después de una ligera discusión, fué aceptada la invitación hecha por el señor Morales, designándose las personas que deben formar la Mesa Directiva, resultando electas por mayoría absoluta de votos, las siguientes:—Para Presidente, C. Francisco G. Trejo; para Vice-presidente, C. Valente Covarrubias; para Secretario, C. Hilarión Pérez; para Tesorero, C. Romualdo Sánchez; para Vocales, CC. Presbítero Morales y Quintín Oliver.

Las personas electas, aceptaron gustosas el encargo conferido tomando posesión desde luego de sus puestos; igualmente se acordó sacar la presente por cuadruplicado para enviar un ejemplar a la Presidencia Municipal de este Municipio, otro al C. Gobernador Constitucional del Estado, otro a la Liga de Comunidades Agrarias y otro para el archivo de este Comité, firmando de conformidad todos los que supieron hacerlo.—El Presidente, Francisco G. Trejo, el Vice-presidente, Valente Covarrubias; el Secretario, Hilarión Pérez; el Prosecretario; el Tesorero, Romualdo Sánchez; Vocales, CC. Presbítero Morales, Quintín Oliver, Rúbricas.—Andrés Pérez, Emiliano

Muñoz, Eduardo Pérez, Eutimio Santana, Severo Zúñiga, Emigdio Pérez, Manuel Morales, Juan Morales, Jacinto Rubio, Gabino Pérez, Celestino Rivera, Wulfrano Trejo, Eustolio Ponce, Guillermo Martínez, Emigdio Muñoz, Rúbricas.—Fortino Muñoz, Víctor López, Tomás Muñoz, Genaro Resendiz, Sebastián García, Manuel Muñoz, Huellas digitales.—Alejandro García, Fidencio Alvarado, Ricardo Zúñiga, Sidorio Muñoz, Facundo Zenil, Eladio Ruiz, Félix Trejo, Ciriaco Zúñiga, Eleuterio Ponce, F. Lora, Felipe Covarrubias, Santos Zúñiga, Bernardino Muñoz, Santos Zúñiga, Arnulfo Rubio, Laureano Trejo, Gil Serrano, Alejandro Pérez, huellas digitales.

El C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 29 de agosto de 1937.—Ing. FERNANDO CRUZ CHAVEZ.

9988

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen:—Acuerdo.—Pachuca de Soto, 25 VIII de 1937.—Recibo e instáurase el Exp. por dotación.—Una rúbrica.—Un sello que dice: Comisión Agraria Mixta.—Estado de Hidalgo.—Ago. 25 de 1937.—Al centro: En el pueblo de Tlaxcantitla, del Municipio de Tlahuiltepa, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos treinta y siete, reunidos los vecinos de este lugar en el salón del Juzgado Auxiliar con el objeto de deliberar respecto a las necesidades del vecindario, haciendo uso de la palabra el señor Guadalupe Escamilla que accidentalmente se encuentra también en esta reunión, dijo: que con la amabilidad que le es característica, suplica muy atentamente a todos los vecinos aquí presentes se forme un Comité Agrario Ejecutivo adherido a la Liga de Comunidades Agrarias del Estado establecida en la ciudad de Pachuca, que se encargue de velar y proteger a los campesinos de este lugar y de preferencia a la clase indígena de esta región haciendo todo aquello que tienda al mejoramiento de los mismos campesinos.

En seguida, puesta a discusión la proposición anterior, se aprobó de entera conformidad, acordando nombrar la Mesa Directiva entre las personas más caracterizadas, resultando electas las que en seguida aparecen:—Para Presidente, C. Fulgencio Barrera; para Vice-presidente, C. Amador Bautista; para Secretario, C. Domitilo López; para Pro-secretario, C. Maximino Gutiérrez; para Tesorero, C. Liborio Morales; para Vocales, CC. José Gutiérrez y Felipe Cruz.

Las personas electas, después de manifestar su conformidad y protestar su fiel desempeño, tomaron posesión desde luego de sus encargos, acordando sacar de la presente cuatro ejemplares para con ellos se dé cuenta a la Presidencia Municipal de este Municipio, al Gobierno del Estado y a la Liga de Comunidades Agrarias, reservándose uno para formar el archivo de este Comité.—Presidente, Fulgencio Barrera; Vice-presidente, Amador Bautista; Secretario, Domitilo López; Pro-secretario, Maximino Gutiérrez; Tesorero, Liborio Morales; Vocales, José Gutiérrez y J. Felipe Cruz.—Vecinos: Pedro Cruz, Marcelino Martínez, J. Jesús López, Román Cruz, Octaviano Cruz, Tomás Cruz, Martiniano Gutiérrez, Celso Velázquez, Otilio Gómez, Eliseo Castañón, Nereo Bautista, Pedro Gutiérrez, Tomás Velázquez, Rúbricas.—Carmen Angeles, Gervasio Gutiérrez, Isidro Bautista, Ambrosio Cruz, Amando Cruz, Melesio Cruz, Victoriano Martínez, Nazario García, Tomás Velázquez R., Leonides Gómez, Antonio Tovar, Francisco Pérez, Cándido Cruz,

Eloy Pérez, Bartolo García, Marcelino Velázquez, Mauro Cabrera, Rúbricas.—Jesús Velázquez, Marcelino Velázquez, Nieves Ramos, Estéban Castañón, Rito Barrera, Antonio Barrera, Miguel Sánchez, Nereo Cruz, Aldegundo Bautista, Gregorio Bautista, José Castañón.

El C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 1o. de septiembre de 1937.—Ing. FERNANDO CRUZ CHAVEZ.

10061

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen.—Acuerdo.—Pachuca de Soto, 25 VIII de 1937.—Recibo e instáurese el expediente por dotación.—Una rúbrica.—Un sello que dice: Comisión Agraria Mixta.—Estado de Hidalgo.—Ago. 25 de 1937.—Al centro: En el punto de Buena Vista del Municipio de Tlahuiltepa, a las diez de la mañana del día veinte del mes de julio de mil novecientos treinta y siete, reunido el vecindario de este lugar en la casa del señor Cirilo Zúñiga con el objeto de deliberar libremente sobre la situación económica porque se atraviesa, después de varias discusiones y proposiciones hechas mutuamente, tomó la palabra el señor Pascual Morales haciendo la invitación muy atentamente a que se forme en este lugar un Comité Agrario Ejecutivo adherido a la Liga de Comunidades Agrarias del Estado establecida en la ciudad de Pachuca, que se encargue al mejoramiento de los campesinos y de solicitar se les dote de las tierras de Eulogio Rivera, por ser colindante y tener lo suficiente que ha dejado en ocio sin darles inversión en nada; igualmente que se encargue de hacer todo aquello que tienda al mejoramiento y tranquilidad de los mismos campesinos.

En seguida, aprobada por todos los presentes la proposición del señor Morales, se acordó nombrar los miembros que formen la Mesa Directiva, resultando electas por mayoría absoluta de votos las personas que siguen:—Para Presidente, C. César Escamilla G.; para Vice-Presidente, C. Félix Zúñiga; para Secretario, C. Cirilo Zúñiga; para Pro-secretario, C. Octaviano Guerrero; para Tesorero, C. Sabino Cruz; para Vocales, CC. Zeferino Zúñiga, Domingo Muñoz y Timoteo León.

A continuación, manifestaron las personas electas su conformidad tomando posesión desde luego de sus puestos, y en seguida se acordó sacar de la presente cuatro ejemplares para que uno se mande a la Presidencia Municipal de este Municipio, otro a la Liga de Comunidades Agrarias, otro al señor Gobernador del Estado y otro para que forme el expediente de este Comité, firmando todos los que supieron hacerlo.—El Pte., César Escamilla G.; El Vice-pte., Félix Zúñiga; el Srio., Cirilo Zúñiga; el Pro-srio, Octaviano Guerrero; el Tes., Sabino Cruz.—Rúbricas.—Santiago Limón, Lucino Muñoz, Pedro Tovar, Timoteo León, Aníseto Zúñiga, Bruno Muñoz, Domingo Muñoz, Remigio Martínez, Porfirio Zúñiga, Emigdio González, Nicolás Ponce, Antonio Rojo, Margarito León, Bonifacio Villeda, Mateo Cruz, Zeferino Zúñiga, Domitilo Carbajal, Leandro Ponce; huellas digitales.—Vicente Zúñiga, Saturnino Muñoz, Anacleto Rodríguez.—Rúbricas.—Maclovio Solís.—Rúbricas.—Antonio Muñoz. Manuel Oliver.—Huellas digitales.—Sóstenes Solís.—Rúbrica.—Filiberto Lugo, José Cruz, Julián Lugo, Virginio Solís.—Huellas digitales.—Hipólito Tovar.—Rúbrica.—Alfonso León, Macedonio Morales, Melitón

Pérez, Santos Carbajal.—Huellas digitales.—Telésforo García.—Rúbrica.

El C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 4 de septiembre de 1937.—Ing. FERNANDO CRUZ CHAVEZ.

10218

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen un Acuerdo que dice: A la Comisión Agraria Mixta para que instaure expediente.—Una rúbrica.—Acuerdo.—Pachuca de Soto, 28 VIII de 1937.—Como se indica por dotación.—Una rúbrica.—Al centro:—C. Gobernador del Estado.—Pachuca, Hgo.—Los suscritos, vecinos de este pueblo de Chapulhuacán, Municipio de su nombre, ex-Distrito de Jacala de esta Entidad Federativa, ante Ud. con toda atención comparecen a exponer:—Que carecemos de las tierras suficientes para solventar las necesidades de nuestros hogares, y atentos a las disposiciones del Código Agrario en vigor, con toda atención venimos a hacer solicitud de tierras ejidales, señalando como afectables en el caso, los terrenos pertenecientes al señor Hermenegildo Rubio, ubicados en el Cuartel Morelos de esta Cabecera, conocidos con el nombre de "Ladera del Sabino".

Por lo expuesto a Ud. Ciudadano Gobernador atentamente pedimos:—Primero.—Se nos tenga por presentados en forma solicitando dotación de tierras, con fundamento en los artículos 20 y 21 del Código Agrario vigente.

Segundo.—Se turne la presente solicitud a la H. Comisión Agraria Mixta, para que se instaure el expediente respectivo y se sigan los trámites legales de acuerdo con los artículos del 26 al 67 del ordenamiento que se ha invocado.

Tercero.—Proponemos a los Ciudadanos Pablo Méndez, Prudencio Hernández Ortiz y Jacinto Martínez, para que integren el Comité Particular Ejecutivo, como Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente.

Esperando fundadamente vernos favorecidos en esta nuestra solicitud, nos es grato hacerle presente nuestro respeto y atención.—Chapulhuacán, Hgo., 6 de agosto de 1937.—Pablo Méndez, Jacinto Martínez, P. Hernández Ortiz.—Rúbricas.—Macario Lugo, Bartolo Villeda, Celestino Hernández, Wenceslao Solís, Luis Trejo.—Huellas digitales.—Nemorio Olvera, Ramón Maya.—Rúbricas.—Ambrosio Trejo, Epifanio Trejo.—Huellas digitales.—José Romero, M. Ramos López, Marcos González.—Rúbricas.—Facundo Cabrera, Ciriaco Hernández, Antioco Zúñiga, Jesús Amador, Benito Martínez, José Luna, Canuto Ramírez.—Huellas digitales.—Anselmo Amador, Luis Chávez, Nemorio Oliva.—Rúbricas.—Ramón Lugo.—Huella digital.—Leonardo Villegas, G. Ahumada.—Rúbricas.—Moisés Reinoso.—Huella digital.

El C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 10 de septiembre de 1937.—Ing. FERNANDO CRUZ CHAVEZ.

10217

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen:—Acuerdo.—Pachuca de Soto, 30 VIII 37.—Recibo e instáurase por 2a. ampliación.—Una rúbrica.—Un sello que dice:—Comisión Agraria Mixta.—Estado de Hidalgo.—Ago. 30 1937.—Diez huellas digitales.—Al centro:—Al C. Gobernador del Estado.—Pachuca, Hgo.—Los que suscribimos vecinos de este lugar manifestamos ante Ud. que con fecha 3 tres de junio de 1936 nos fué dada la ampliación para veinte y tres individuos habiendo quedado a salvo el derecho de sesenta y seis, para pedir la nueva ampliación que le corresponden por tener derecho a tal solicitud, en atención del acuerdo tomado por el C. Presidente de la República, en los primeros días del presente mes.

Nosotros rogamos a Ud. C. Gobernador se nos ayude a fin de que al repartir las haciendas que están al rededor de este lugar se le fije en la nueva ampliación la dotación de terrenos de las haciendas de Tochatlaco, San Nicolás Zontecomate y Tecajete.

Protestamos una vez más ante Ud. nuestra atención y a la vez damos nuestros agradecimientos por la ayuda que para nosotros será gracia y favor.—Por la Tierra.—Santa María Tecajete, agosto 30 de 1937.—Presidente Ejecutivo, Juan H. García ; J. García, Secretario, Abel León, Abel León Serón, Tesorero, Juan Sánchez, Juan Sánchez.—Rúbricas.

Francisco Sánchez, Agapito Vera N., Leonardo Salas, Nicolás Escontillas, Manuel Ramírez 2o., Asencio Molina, Graciano Gutiérrez, Jerónimo Ortega, Catalina de la Rosa, Abundio Islas, Gil Enríquez, Lorenzo Ramos, Juan Ramos, Alfonso Lucio, María Félix Gutiérrez, María Lucio, Carmen de la Rosa, F. Lucio, José Pacheco, Camilo Campos, Angel Alvarez, Eduardo Alvarez, Manuel Alvarez 2o., Roberto Alvarez, Juan Olvera, Encarnación García, Rito Vera, Reyes García, Melquiades N., Julio Rangel, Cecilio Ramos.—Con copia el C. Presidente de la Comisión Agraria Mixta, a la Liga de Comunidades Agrarias del Estado.—Ma. Carmen García, Juan Márquez O., Juan José García, Francisca Gutiérrez, Florencio Lucio, Ascensión Mendoza, Graciano Gutiérrez, María Félix Gutiérrez.—Rúbricas.

El C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 11 de septiembre de 1937.—Ing. FERNANDO CRUZ CHAVEZ.

9455

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen un acuerdo que dice: A la Comisión Agraria Mixta para que instaure el expediente.—Una rúbrica.—Al centro: Ciudadano Secretario de la Comisión Agraria Mixta.—Pachuca, Hgo.—Los que suscribimos vecinos del pueblo de Cerritos, Municipio de Santiago de Anaya, ante usted con todo respeto exponemos que: Con apoyo en los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 62, 73, 74, 65, 66, 67 y demás relativos del Código Agrario a usted atentamente pedimos se sirva instaurar el expediente agrario, concediéndonos tierras comprendidas en el radio de siete kilómetros.—Atentamente.—Cerritos, Santiago de Anaya, a 16 de agosto de 1937.—Reyes Hernández, J. G. Aldana, Luciano Zenil, Nicanor Alda-

na, Cándido Peña, Agustín Pérez, Luciano Aldana, Mateo Cano, Jesús Sánchez, Guadalupe Santiago, Anastacio Bernal, Tomás Martín, Cirilo Sánchez. Pedro Santiago, Patricio Martín, Adelaido Aldana, Martín Clemente, Pedro Martín, Roberto Peña, Lucio Martín, Margarito Santiago, Otilio Hernández, José Cruz.—Rúbricas. —Luis Bernal, Pedro Slas, Felipe Cano, Andrés Pérez, Macario Pérez, Irineo Martín Lucio Cenil, Lucas Martín, Estéban Trinidad, Sixto Salas, Fidel Cano, Estéban Cruz, José Máximo, Modesto Cano, Eulogio Cano, Antonio Pérez, Adolfo Martín, Guillermo Martín, Alejandro Pérez, Román Camargo, José Marcelino, Sabino Sánchez, Simón Santiago, Dionisio Salas, Juan Santiago, Dionisio Peña, Abundio Martín, José Cano, Martín Cruz, Ignacio Peña, Ricardo Martín, Pablo Peña. Lucino Sánchez, José Gregorio, Maclovio Bernal, Antonio Peña, Aniseto Sánchez, Lauro Martín, Canuto Cano, Miguel Sánchez, Santiago Hernández, Nicolás Pascual, Pedro Bernal, José Martín Alejandro Sánchez, Macario Santiago, Carlos Sánchez, Juan T. Camargo, José Salas, José Martín 2o.—Huellas digitales.

c. c. p. El C. Gobernador Const. del Estado. —Pachuca Hgo.

El C. Ingeniero Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto; 21 de agosto de 1937.
Ing. Fernando Cruz Chávez.

GOBIERNO FEDERAL.

10952

Los CC. José Guarneros, Rafael Ruíz y Vicente Samperio, por sí y en representación de los demás vecinos del pueblo de SINGUILUCAN Distrito de Tulancingo del Estado de Hidalgo, elevaron con fecha 22 de agosto de 1931 ante el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, solicitud para la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola señalando para recibir notificaciones al Comité Ejecutivo de la Liga Nacional Campesina, ubicada en el número 7 de la calle de Jesús María de esta ciudad y fundando su solicitud en el párrafo 3º del artículo 27 Constitucional, la que a continuación se transcribe:

“Al centro: Un sello que dice: Presidencia de la República. Oficialía de Partes. Ago. 31 1931.—No. 5451.—Ciudadano Presidente Constitucional de la República. Castillo de Chapultepec, México, D. F. Los suscritos Ciudadanos Mexicanos, domiciliados en el pueblo de Singuilucan, Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo, ante usted muy respetuosamente exponemos: Que desde hace tiempo inmemorial existió el pueblo de Santiago con sus tierras y autoridades previas. Que durante la conquista y la colonia,

fueron nuestros antepasados despojados poco a poco de sus tierras al mismo tiempo que dentro del pueblo se levantaba el edificio de la Hacienda.—Que debido a nuestra debilidad primero, a nuestra ignorancia después, a la conveniencia siempre de las autoridades de los últimos cuarenta años anteriores a la Revolución de 1910, venimos a quedar en la condición de esclavos dentro de lo que hoy se llama Calpanería, con sueldos misérrimos, con catorce horas de trabajo y diario en poder de la Tienda de Raya. Que en el párrafo 3º del artículo 27 de la Constitución General de la República, ordena claramente la creación de nuevos centros de población. Que nosotros, como ciudadanos mexicanos y como agricultores, tenemos derecho a la protección del Gobierno de la Revolución, para dejar nuestra condición de parias y entrar a ser hombres libres con hogar propio. Por tanto, a usted Ciudadano Presidente, pedimos basados en lo dispuesto en el párrafo 3o. del artículo 27 Constitucional, que se decrete, por utilidad pública, la expropiación de la cantidad de hectáreas suficientes de la Hacienda de Buenavista, Municipio de Singuilucan, Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo, para la creación de un nuevo centro de Población para veinticinco familias que hoy estamos acasillados en la hacienda del mismo nombre.—Recibimos notificaciones por medio de nuestros representantes, que son el Comité Ejecutivo de la Liga Nacional Campesina, situado en la casa número 7 de la calle de Jesús María de la ciudad de México.—Protestamos al Ciudadano Presidente, nuestra gratitud anticipada y la de nuestras familias.—Sufragio Efectivo. No reelección.—Hda. de Buenavista. Hgo., agosto 22 de 1931.—José Guarneros, Rafael Ruíz, Vicente Samperio, Florentino Samperio, Dolores Ruíz, Armando Aguilar, Carmen Valencia, Javier Arenas, Antonio González, Antonio Rosete, Antonio Franco José Soto Coronel.—Rúbricas.—A ruego de los compañeros José Marcia, Dionisio Fonseca, Natividad Flores, Héctor Castillo, Pablo Ruíz, Jesús Ruíz, Benito Arista, Evaristo Morales, Luis Aguilar, Justino Samperio, Valeriano Amador, que no saben firmar, J. Soto C. Antonio Rosete, Rafael Ruíz.—Rúbricas.

Es copia fielmente sacada del original que obra en el expediente número 22,218 (724.7) en el Archivo General de este Departamento Agrario, que Certifico.

México, D. F. a 17 de septiembre de 1937.
—El Secretario General, Ing. Cliserio Villafuerte.

¡TRABAJADOR:

El panorama de tu mejoramiento integral se presenta a la vista. Espéralo con toda tu conciencia de clase y responsabilidad colectiva.

Haz de los elementos tus amigos entendiéndolos y no tus enemigos ignorándolos.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

10163

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN. EDICTO.

Sra. Elena Valencia Camacho:

En el Juicio de Divorcio que en su contra le tiene promovido en este Juzgado de Primera Instancia, su esposo Julián Domínguez, el C. Juez de los autos dió por admitido en sus términos la demanda y mandó que se corriera a usted traslado de ella, emplazándola para que en el improrrogable término de nueve días la conteste y que por ignorarse su actual domicilio se le notificara esta resolución por Edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los Periódico Oficial del Estado y "Deportes" de la ciudad de Pachuca.

Y en cumplimiento del artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles, lo hago de su conocimiento, quedando en esta Secretaría las copias para el traslado a su disposición.

Zimapán, Hgo. septiembre 9 de 1937.—El Secretario, Daniel Sánchez G. 6-4

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1937.—Recibido, septiembre 15 de 1937.

10190

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE EDICTO.

A las once horas del día quince de octubre próximo, se verificará en este Juzgado el remate del predio denominado «El Huizache» ubicado en esta cabecera, valuado en \$ 535.00 quinientos treinta y cinco pesos, embargado al señor Amado Sánchez en el juicio ejecutivo mercantil contra él seguido por Don Adelaido Calva. Se convocan postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Atotonilco El Grande, Hgo., septiembre 15 de 1937.—El Secretario, José W. Chapá. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 15 de 1937.—Recibido, septiembre 20 de 1937.

10204

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN. EDICTO.

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1500 del Código de Procedimientos Civiles, se presenten dentro del término legal después de la última publicación de este edicto, a deducir los derechos que creen tener a los bienes testamentarios del Señor Arcadio Plaza, vecino que fue de esta Ciudad, publicándose este edicto durante tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado y «Deportes» de la Ciudad de Pachuca.

Zimapán, Hgo., septiembre 10 de 1937.—El Secretario, Daniel Sánchez G. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, septiembre 14 de 1937.—Recibido, septiembre 22 de 1937.

10348

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Señor Samuel Gupkins:

En el juicio de divorcio necesario promovido por Zara Gimpel contra usted, en el Juzgado de lo Civil de Ciudad en auto de 10 de septiembre de 1937 se ordena: Se tenga por presentada a Zara Gimpel demandando divorcio a usted. Se le corra traslado a usted por término de 9 días emplazándosele para que conteste la demanda apercibiéndole de que si no lo hace, previo acuse de rebeldía se dará por contestada en sentido negativo. Se publicará esta determinación por 6 veces consecutivas en el «Periódico Oficial del Estado» y en «Renovación.» El emplazamiento corre el siguiente día de la última publicación en el «Periódico Oficial». De la copia del acta de matrimonio y traducción, dese vista al demandado por 3 días para que manifieste su conformidad o inconformidad apercibido de que si no lo objeta se le tendrá por conforme con la traducción. Queda en la Secretaría las copias para el traslado.

Lo que notifico a usted por medio del presente en cumplimiento a lo mandado por el auto a que me refiero.

Pachuca, 11 de septiembre de 1937.—El Actuario, Nicolás Franco. 6-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1937.—Recibido, septiembre 24 de 1937.

10346

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.

Convócanse postores primera almoneda casa ochenta y uno antes sesenta y tres ahora, en la sexta calle de Hidalgo, esta Ciudad. Servirá de postura legal de dicho inmueble, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de treinta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos, sesenta y tres centavos valor pericial. Verificaráse primera almoneda en este Juzgado las diez horas del décimo día hábil siguiente última publicación este edicto en Periódico Oficial publicando dicho edicto tres veces de siete en siete días en Periódico Oficial y El Observador esta Ciudad.

Pachuca, a 22 de septiembre de 1937.—El Actuario, Nicolás Franco. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1937.—Recibido, septiembre 24 de 1937.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL. MEXICO, D. F. EDICTO.

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por el señor Iván Ragas en contra de Dolores Bermejillo de Fernández Somellera, el C. Juez Octavo de lo Civil de esta Capital, señaló las once horas del día cuatro del próximo mes de noviembre, para que en el local de este Juzgado tenga lugar el remate en primera almoneda de la Hacienda de «LAS GOLONDRINAS» ubicada en el Municipio de Alfajayucan, Distrito de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, en lo que corresponde a la parte libre de afectaciones ejidales, con los linderos siguientes: al Norte con los Ejidos de San Francisco Sacachichilco; al Sur con ejidos de Xhigui y La Viga; al Oriente con ejidos de Zocea y al Poniente con ejidos de San Francisco Sacachichilco. En estos linderos queda comprendida la presa de Tuna Manza que tiene cinco hectáreas de extensión y la parte deslindada tiene una superficie de ciento noventa y tres hectáreas en cuya superficie se en-

cuentra comprendida la casa o casco de la Hacienda, Aguaje de Las Cruces enclavado en el ejido definitivo de Baxthé con dos hectáreas treinta areas. Ajuaje de la Joya enclavado en el ejido de Alfajayucan con una superficie de dos hectáreas. Aguaje de Los Hornos enclavado en el ejido de Decá con una superficie de dos hectáreas veinticinco areas. Aguaje del Gavillero enclavado en el ejido de San Francisco Sacachichilco con una superficie de dos hectáreas veinte areas. Presa del Yathé enclavada en el ejido de San Antonio Corrales así como la Huerta que se encuentra al Norte de la misma entre la cortina y una cerca de piedra en la que se encuentra una casa de una pieza de adobe. Presas de Donjy el Sabino enclavadas en el ejido de San Francisco Sacachichilco con una zona de protección de diez metros en todo su derredor. Presa que se encuentra enclavada entre los ejidos de Alfajayucan y la Huapilla con una zona de protección de diez metros en todo su derredor. Sirve de base para dicha almoneda la cantidad de..... \$ 8,000.00 OCHO MIL PESOS.

Se convocan postores.

México, D. F., septiembre 17 de 1937.—El Primer Secretario de Acuerdos, *Lic. J. Jacobo Torres.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 28 de 1937.—Recibido, septiembre 28 de 1937.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F. 1ª SECRETARIA
NOTIFICACION.

SEÑORES ROGERIO MERAZ RIVERA, MANUEL OCAMPO Y EDUARDO LOBATON:

Notifico a ustedes en cumplimiento del artículo 1070 del Código del Comercio y en virtud de ignorarse sus domicilios y como acreedores que aparecen del certificado de libertad o gravámenes presentado en los autos del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Ragaz en contra de Dolores Bermejillo de Fernández Somellera a fin de hacerles saber el estado de ejecución que guarda este juicio y para los fines especiales del artículo 568 del Código de Procedimientos Civiles, así como que se han señalado las once horas del día cuatro del próximo mes de noviembre para que en el local de este Juzgado tenga lugar el remate en primera almoneda de la Hacienda de «LAS GOLONDRINAS» ubicada en el Municipio de Alfajayuca, Distrito de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, en lo que corresponde a la parte libre de afectaciones ejidales. Sirve de base para dicha almoneda la cantidad de \$ 8,000.00 OCHO MIL PESOS, valor fijado por los peritos respectivos.

México, D. F., septiembre 17 de 1937.—El Primer Secretario de Acuerdos, *Lic. J. Jacobo Torres.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1937.—Recibido, septiembre 29 de 1937.

10664
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE METZTITLAN.
EDICTO.

Por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en los Periódicos «Oficial del Estado» y «Deportes», que se editan en la Ciudad de Pachuca, se convoca nuevamente a las personas interesadas a la sucesión del Señor BENITO ESCAMILLA, para la formación de inventarios solemnes; señalándose para dicha diligencia las once horas del décimo quinto día hábil siguiente a la última publicación del primero de los periódicos mencionados.

Metztitlán, Hgo., septiembre 7 de 1937.—Assa, *José González.*—Assa, *A. O. Flores.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 24 de 1937.—Recibido, septiembre 30 de 1937.

10822
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

En juicio sucesorio de Remigia Islas se celebrará la diligencia de inventarios a las once horas del octavo día hábil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el Periódico Oficial. Se convocan acreedores.

Pachuca, septiembre 29 de 1937.—El Actuario, *Lic. Francisco Guerrero.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 1º de 1937.—Recibido, octubre 7 de 1937.

11113
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
CONVOCATORIA.

Convócanse postores para el remate de la casa número cinco de la calle de Jiménez de esta Ciudad, que linda al Norte, como Dolores Gómez; Oriente, calle de Rosales; Sur, María Pérez y Agustín Zamora, y Poniente, calle de su ubicación, ordenado en juicio Hipotecario seguido por Aurelio Andrade contra Luis Paredes, debiendo celebrarse la primera almoneda en el Local de este Juzgado a las diez horas del décimo día hábil siguiente a la tercera publicación del presente en el Periódico Oficial, sirviendo de base para el remate SIETE MIL QUINIENTOS PESOS, valor fiscal del inmueble. Lo que se hace saber en demanda de postores y en cumplimiento del artículo 796 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, a 7 de octubre de 1937.—El Actuario, *Lic. Francisco Guerrero.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 8 de 1937.—Recibido, octubre 8 de 1937.

11061
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

Convócanse a todos los que se crean con derecho a la herencia del señor Gustavo González, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Observador, que se edita en esta Ciudad y en los lugares señalados por el artículo 1506 del Código de Procedimientos Civiles, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial.

Pachuca, a 6 de octubre de 1937.—El Actuario, *Lic. Francisco Guerrero.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 6 de 1937.—Recibido, octubre 8 de 1937.

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS
DEL

Gobierno del Estado de Hidalgo